



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RÍO CEBALLOS

RECIBIDO 04, 08, 94

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°796/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el bloque de Concejales de la U.C. R., el cual declara de **INTERES MUNICIPAL**, el Proyecto "**COMPLEJO SAN MIGUEL**" a cargo de la Asociación JUANA MANSO - CASA DE LA MUJER, de acuerdo a los considerandos en el informe adjunto, que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto implementado por la Asociación de Mujeres Juana Manso - Casa de la Mujer, denominado "**COMPLEJO SAN MIGUEL**", en el predio denominado Paraje San Miguel, está situado en las estribaciones de las Sierras Chicas, entre las Ciudades de Río Ceballos y Salsipuedes;

Que el referido Proyecto se encuentra en la faz inicial de su desarrollo, al haberse inaugurado el 7 de Enero de 1994, con el auspicio de varias Instituciones Públicas y Privadas, en procura de lograr los objetivos que dieron fundamento a tal proyecto;

Que en dichos objetivos, se destacan la capacitación en base a una red de cooperación de experiencias pilotos;

Que con ello se puede proveer capacitación laboral y empleo a pobladores de la región y zonas de influencia, especialmente a jóvenes y mujeres con familia, como así también obtener beneficios culturales, recreativos, turísticos, orientados a grupos escolares, familiares, organizaciones sociales, etc., interesados en propuestas ecológicas de vida sana y contacto con la naturaleza;

Que el complejo disponible, provee de una extensión de 90 has., donde se dispone de camping, sanitarios, pileta de natación, edificaciones e infraestructura, amplias zonas de vegetación autóctona, arroyos y vertientes y una rica y variada fauna en su habitat natural;

Que en su incipiente funcionamiento, se ha contado con apoyos del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Córdoba, del Senado de la mencionada Provincia, Municipios de Salsipuedes y Río Ceballos, instituciones privadas, periodismo y público en general;

Que representa por su actitud y programa, un emprendimiento que contribuye a identificar a nuestra Ciudad, con un entorno de vida sana, con una comunidad preocupada en la protección del medio ambiente, rodeada de naturaleza y zonas de Reservas Naturales, como la Reserva Hídrica Parque La Quebrada, Planta Potabilizadora, etc.;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-DECLARASE de INTERES MUNICIPAL el Proyecto "Complejo San Miguel" a cargo de la Asociación Juana Manso - Casa de la Mujer, a desarrollarse en

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

JOSE L. CHESA
PRESIDENTE
C. D.



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N°796/94

hoja n°2

los predios del denominado Paraje San Miguel, ubicado sobre la Ruta Provincial E-53, entre las Ciudades de Río Ceballos y Salsipuedes, de acuerdo a los considerandos en el informe adjunto a la **presente Ordenanza.**-

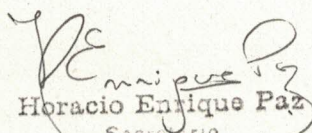
Art.2°-EXIMASE, por el término del año 1994, de las tasas, derechos y contribuciones que grave la Municipalidad de Río Ceballos, a la propiedad incluída en el Proyecto referido en el Art.1°, considerando su renovación anual, previa constatación de mantenerse los objetivos mencionados en el mismo.-

Art.3°-COLABORAR en la medida que sea posible, auspiciando sus actividades dentro de las limitaciones y disponibilidades del Presupuesto de este Municipio.-

Art.4°-REQUERIR a la Asociación de Mujeres Juana Manso - Casa de la Mujer, informes periódicos de sus actividades y participar en los eventos promocionales que se realicen, previa coordinación que corresponda.-

Art.5°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Agosto 2 de 1994.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


JOSE L. CHESA
PRESIDENTE
C. D.

